

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo – Cuarto Piso, Oficina 401b

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 1300 1400 3009 2011 00709 01
DEMANDANTE: LUMY CRISTINA BLANCO
DEMANDADO: JACQUELINE ESQUIVIA GONZÁLEZ
APELACIÓN DE AUTO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted que el presente proceso, el cual fue repartido a este despacho en segunda instancia para desatar el recurso de apelación de auto proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Sírvase proveer.
Cartagena, 23 de noviembre del 2022.

NOREIDIS BERMUEZ LUGO
SECRETARIA AD HOC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente remitido de forma virtual a esta instancia por el Juzgado de origen, se observa que se trata de proceso ejecutivo a continuación de proceso de restitución de inmueble arrendado, en el cual fue interpuesto recurso de apelación en subsidio a la reposición en contra del proveído de fecha 11 de octubre del 2022.

Para el estudio del asunto asignado a esta instancia es necesario que el expediente que se allegue se encuentre debidamente organizado, para lo cual debe verificarse que las actuaciones se encuentren en debido orden y foliado el paginario del expediente físico. Sin embargo, al revisar el proceso, en concreto los archivos denominados 01 Expediente y 02 CuadernoReposicionYNulidad, se advierte que los folios no vienen organizados en orden cronológicos y otras actuaciones se encuentran sin foliar, e incluso no se logra destacar el proceso ejecutivo a continuación a fin de determinar la cuantía del mismo a efectos de verificar la procedencia del recurso de apelación.

En consecuencia, se ordena devolver el proceso al juzgado de primera instancia a efectos de que se organice y se envíe nuevamente debidamente foliado y organizados conforme los lineamientos dispuestos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 Protocolo para la Gestión de Documentos, digitalización y conformación del expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo – Cuarto Piso, Oficina 401b**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

Devuélvase, el expediente al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, para proceda conforme a lo señalado en esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b024b9fd98721bb00e5ee59a2d4aa3e5bee1e2b19e280d90fb1cb022bbe115ef**

Documento generado en 23/11/2022 07:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>